



Resolución Ministerial

Lima, 29. de NOVIEMBRE. del 2018

VISTO, el Expediente N° 18-126214-001, que contiene el Oficio N° 002-2018-CSRSM N° 1133-2018/MINSA, del Presidente de la Comisión Sectorial conformada por Resolución Ministerial N° 1133-2018/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1133-2018/MINSA de fecha 19 de noviembre de 2018, se conformó la Comisión Sectorial encargada de efectuar la revisión de la PEA detallada en el Informe Final de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Comisión Sectorial creada mediante Resolución Ministerial N° 009-2018/MINSA;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial establece que la mencionada Comisión Sectorial debe elaborar y presentar en un plazo de (7) días hábiles, contados desde la fecha de su instalación, un informe final dirigido al Despacho Ministerial, que contenga el encargo encomendado;

Que, la Comisión sectorial conformada mediante la Resolución Ministerial antes indicada, se instaló el 20 de noviembre del presente año;

Que, mediante documento del Visto, el Presidente de la Comisión Sectorial, ha solicitado la ampliación del plazo establecido en el artículo 4 de la referida Resolución Ministerial por siete (7) días hábiles adicionales;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1133-2018/MINSA, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s. 011-2017-SA y 032-2017-SA;



D. VENEGAS



M. DIAZ DLS.



J. DEDIOS



J. MORALES C.



A. QUINONES L.



J. AYO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 1133-2018/MINSA, por siete (7) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente de su vencimiento, a fin que la Comisión Sectorial culmine con el encargo encomendado en el artículo 1 de la mencionada Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión Sectorial conformada por Resolución Ministerial N° 1133-2018/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.




SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

